



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 28 de Octubre del 2020
Señor

Presente

Con fecha 28 de Octubre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°508-2020-CF/FCS.- Callao; 28 de Octubre del 2020, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE LA CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 281-2020-DEPE/FCS del 23 de Octubre del 2019, mediante el cual el Dra. Nancy Susana Chalco Castillo, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite los acuerdos de Comité Directivo de la **Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud**, registrados en Acta N°037-2020-CD/EPE de fecha 15 de octubre de 2020, solicitando autorización y aprobación de Matrícula de la Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería **SULCA PALOMINO LILIANA EVELYN**, código N° 030861E, para el Semestre Académico 2020-A y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220, se menciona que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, estando lo considerado en el numeral 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, estipula que unos de los principios de la universidad es velar por el **interés superior del estudiante**;

Que, el Artículo 281° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, estipula que, **los estudiantes tienen libre elección para matricularse** en las asignaturas y total de créditos permitidos a llevar por semestre académico, de acuerdo al currículo de estudios vigente, no estando sujeto a imposición de ningún tipo por parte de la Facultad, bajo responsabilidad del Director de Escuela Profesional;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017, contempla en el artículo 17° *"in fine"*, que **"Ningún estudiante que tramite su matrícula debe quedar sin matricularse"**;

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a **garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria**, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad;

Que, mediante resolución N° 077-2020-CU del 22 de mayo de 2020, se declara en **EMERGENCIA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que, por medio de la Resolución de Consejo de Facultad N°231-2020-CF/FCS; de fecha 21 de Mayo del 2020, se aprobó la DIRECTIVA N°01-2020-FCS-UNAC "DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°213-2020-CF/FCS; de fecha 29 de Abril del 2020, se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2020A, así como su modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Consejo de Facultad N°232-2020-CF/FCS del 21 de Mayo 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°374-2020-CF/FCS, de fecha 28 de Septiembre del 2020, se APROBO CON EFICACIA ANTICIPADA LA MATRÍCULA ESPECIAL DE INTERNADO I Y II DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, visto el Acta 037-2020-CD/EPE de sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería de fecha 15 de Octubre del 2020, se solicita autorización y aprobación de Matrícula de la Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería **SULCA PALOMINO LILIANA EVELYN**, código N° 030861E, para el Semestre Académico 2020-A y 2020-B;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-97-CU de fecha 17 de marzo de 1997, se ratificó el currículo de estudios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, que entró en vigencia a partir del semestre académico 1997-A;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N°251-2020-D/FCS, de fecha 29 de Octubre del 2020, se DEJO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1083-2018-D/FCS, de fecha 02 de Mayo del 2018, mediante la cual se aprobó el Cuadro de Adecuación Curricular de asignaturas de la estudiante SULCA PALOMINO, LILIANA EVELYN, con código 030861-E; en conformidad con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

- 1. APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA MATRÍCULA DE LA ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DOÑA SULCA PALOMINO LILIANA EVELYN, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 030861E, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 202-A, en la asignatura de Internado del Plan de Estudios 1996, según el siguiente detalle:**

ASIGNATURA		C	SEMESTRE	
1996	EN502	Internado	20	2020-A
TOTAL		20		

- 2. APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LA MATRÍCULA DE LA ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DOÑA SULCA PALOMINO LILIANA EVELYN, CON CÓDIGO N° 030861E, 2020-B, según el siguiente detalle:**

FALTA MATRICULAR 2020-B			C	
2017	EO211	Introduccion a la Enfermería	3	
2017	EO202	Bioestadística	3	
2017	EO503	TESIS II	4	
2017	EE012	Salud Ocupacional	2	Electivo
TOTAL			12	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC-UNAC, OTIC-FCS, DEPEF-FCS y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



[Signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



[Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico